



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

DECRETO Nº 767/2012: ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL MERCADO AGROGANADERO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA (FASE 3ª) EXPTE Nº 24/2012).

Resultando que por Decreto de esta Alcaldía nº 735/2012, de 15 de noviembre de 2012, se aprobó el proyecto técnico de la obra Proyecto de Ejecución del Mercado Agroganadero Municipal de Breña Alta (Fase 3ª), con un presupuesto de ejecución de 80.082,34 euros, aplicándose un tipo de gravamen cero del IGIC.

Resultando que por Providencia de esta Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2012, se acordó la incoación del expediente de contratación de la citada obra.

Resultando que por Decreto de esta Alcaldía nº 745/2012, de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el expediente y procedimiento de contratación, apertura del procedimiento de contratación y el gasto de la obra Proyecto de Ejecución del Mercado Agroganadero Municipal de Breña Alta (Fase 3ª).

Resultando que con fecha 21 de noviembre de 2012, se solicitó oferta a las empresas para la licitación de la citada obra.

Teniendo en cuenta que por resolución de la Administración Tributaria Canaria de fecha 22 de noviembre de 2012, se denegó la aplicación del tipo cero del IGIC para la citada obra.

Dado que en la cláusula sexta de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación, se estipuló *"No obstante, la determinación definitiva del tipo de gravamen y su incidencia en el contrato estará condicionada al reconocimiento de su aplicación por la Administración Tributaria Canaria"*.

Considerando que hay que rectificar el proyecto técnico y la documentación que obra en el expediente de contratación para incorporar al mismo el tipo de IGIC aplicable.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado primero del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, RESUELVE:

Primero.- Ordenar retrotraer las actuaciones y dejar sin efecto el Decreto de esta Alcaldía nº 735/2012, de 15 de noviembre de 2012, de aprobación del proyecto técnico de la obra Proyecto de Ejecución del Mercado Agroganadero Municipal de Breña Alta (Fase 3ª), y el Decreto nº 745/2012, de 20 de noviembre de 2012, de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el expediente y procedimiento de contratación, apertura del procedimiento de contratación y el gasto de la citada obra.

Segundo.- Proceder a rectificar el Proyecto Técnico y la documentación (Providencia, Pliegos, etc) que figura en el expediente de contratación a fin de incorporar el tipo de IGIC aplicable.

Tercero.- Proceder a la cancelación de la solicitud de ofertas cursadas a las empresas para la licitación de la citada obra.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a los licitadores y procédase a su publicación en el perfil del contratante.

Breña Alta a veintitrés de noviembre de dos mil doce

Ante mí

La Secretaria Acctal

El Alcalde

Fdo: Ángel F. Alonso de Paz

Fdo: Juana Esther Rodríguez González